

SECRETARIA. Santiago de Cali, septiembre 13 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.- El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora coadyuvado por la parte demandada, donde solicitan la suspensión del proceso por el termino de 3 meses conforme a un acuerdo de pago extraprocesal, el juzgado

RESUELVE:

1.- Suspender por 3 meses el presente asunto conforme a establecido en el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso y lo solicitado por las partes en el escrito que precede.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2022-00489-00  
REF: RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO  
DTE: UNISA UNION INMOBILIARIA S.A  
DDO: ALFREDO ARIAS JIMENEZ

3.

Firmado Por:  
Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal

**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e531b9099ab97f9e36684fb7482aa554c91e6945036b141d54667632e728a2c**

Documento generado en 13/09/2022 10:41:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**